



BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE AGENTE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES, SUBGRUPO C1 MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía número 2023-0173 de fecha 17 de febrero de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Visto el punto segundo del Decreto de Alcaldía número 2023-0147 de fecha 13 de febrero de 2023, que literalmente dice:

“De acuerdo con la base séptima de la convocatoria, los aspirantes que hayan acreditado mediante certificado la superación de la prueba de la misma categoría y mismas marcas en otro municipio de la Comunidad Valenciana, están exentos de realizar la prueba de aptitud física. Los aspirantes que han aportado dicho certificado son los siguientes:

N. Orden	DNI	Apellidos y Nombre
1	***7310**	BALAGUER ESTEVE, JOSÉ RAMÓN
2	***2553**	BOTELLA PAYA, RUBÉN
3	***1953**	CARAVACA TAMAYO, FRANCISCO JAVIER
4	***4378**	CRUAÑES BONASTRE, JOSE RAMÓN
5	***9700**	NAVARRO ALCOLEA, MARTÍN JESÚS
6	***4190**	NAVARRO FUENTES, SHEILA
7	***2194**	PINA VIDAL, ALBERTO
8	***5057**	POVEDA QUESADA, ANTONIO TOMÁS

SEGUNDO.- Visto que el punto séptimo de las Bases específicas del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal en la categoría de agente de Policía Local del Ayuntamiento de Rojales, subgrupo C1 mediante nombramiento interino, por el procedimiento de oposición recoge el apartado D) del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.

TERCERO.- Visto el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía de la Comunitat Valenciana, en el anexo V, pruebas de aptitud física, apartado D) que literalmente dice:

“D) Las personas aspirantes que no pudiendo realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo, parto o postparto, o por uso del periodo de lactancia debidamente acreditados, realizarán todas las demás, quedando condicionado su ingreso en el curso básico impartido por el IVASPE a la superación de aquellas y a que, de acuerdo con su calificación





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

global en la convocatoria, en relación con la de las demás personas aspirantes, le corresponda. Para tal fin, podrá acreditarse la superación de la citada prueba mediante el certificado de la superación en otro proceso selectivo de la misma categoría en cualquier otro municipio de la Comunitat Valenciana. Caso de no superarlas ni justificar su superación, decaerá en su derecho y no podrá incorporarse al curso básico.”

CUARTO.- Visto que las solicitudes presentadas por los aspirantes hasta el día de hoy, para la no realización de las pruebas físicas, no acreditan estar en ninguna de las situaciones establecidas de embarazo, parto o postparto o por uso del periodo de lactancia, conforme se indica en el decreto 179/2021, de 5 de noviembre del Consell y las bases de la convocatoria.

Vista la competencia del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el resuelto segundo de la Resolución de Alcaldía número 2023-0147 de fecha 13 de febrero de 2023, por el que se declaraban exentos de realización del primer ejercicio a varios aspirantes, por no haber acreditado ningún aspirante los motivos de exención recogidos en las bases y el Decreto 179/2021 de 05 de noviembre del Consell.

SEGUNDO.- Convocar a todos los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos a la realización del primer ejercicio el día **21 de febrero de 2023** a las **09:00 horas**, en el Campo de fútbol de Guardamar del Segura situado en C/ Polideportivo “Las Rabosas” de Guardamar del Segura. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad y del certificado médico oficial indicado en la base séptima de la convocatoria.

Lo decretó el Sr. Alcalde-Presidente el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.

